

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 25 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA";

QUE el señor Juan Aguirre Espinosa en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 477 de 12 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL 84-536 de 22 de octubre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA," por (S/. 16'500.000,00) DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en diez y seis mil quinientas participaciones de (S/. 1.000,00) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los días de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y señale la razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

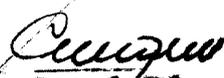
- 2 -

"INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de julio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

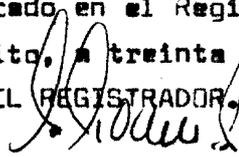
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 OCT 1984


Dr. César Toral Vásquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
EVM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1076 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Rauderas
REGISTRADOR MERCANTIL

